



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0763-2024-UNAP
Iquitos, 2 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 069-JD-SUTUNAP-2024, presentado el 31 de julio de 2024, suscrito por el secretario general y la secretaria de actas y archivos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general y doña Olga Liria Dávila Muñoz, secretaria de actas y archivos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, con la finalidad de que el secretario general participe en la reunión de coordinación ante el Congreso de la República y el Poder Judicial, para tramitar la derogatoria del artículo 28° de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, por atender contra la negociación colectiva descentralizada del sector público, reunión convocada por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup) y la Confederación Intersectorial de Trabajadores estatales del Perú (Cite), que se realizará en la ciudad de Lima, entre el 3 y el 28 de agosto de 2024;

Que, por disposición del rector(e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud de la dirigencia sindical del Sutunap, se emite el presente acto resolutorio de otorgamiento de pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que participe en la reunión de coordinación ante el Congreso de la República y el Poder Judicial, con la finalidad de tramitar la derogatoria del artículo 28° de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, que se realizará en la ciudad de Lima, entre el 3 y el 28 de agosto de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el dirigente mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL